

[Escriba aquí]



MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

ANEXO A LA GUÍA DOCENTE

**42543 DEONTOLOGÍA
PROFESIONAL Y RÉGIMEN DE
RESPONSABILIDAD DE LOS
ABOGADOS Y DE LAS ABOGADAS**

SD

I.- PROFESORADO.

PROFESORADO COORDINADOR	
MATA DE LA TORRE, MAGDALENA	magdamata@icav.es
ANDÚJAR ALBA, JOSÉ E. (Deontología)	andujar@icav.es
PROFESORES/AS	
ALGABA QUIJANO, JOSÉ ANTONIO	algabaquijano@icav.es
ANDÚJAR ALBA, JOSÉ E.	andujar@icav.es
BENLLOCH JUAN, SARA	sbenlloch@benllochlegal.es
COSTA ISABEL, TOMAS	tomasandrescostaisabel@gmail.com
GUINOT BARONA, JAVIER	javierguinot@icav.es
MATA DE LA TORRE, MAGDALENA	magdamata@icav.es
PARICIO RUBIO, HÉCTOR MIGUEL	hparicio@carraucorporacion.com
PÉREZ-MARSÁ VALLBONA, CARLOS	cperezmarsa@pmcabogados.com

[Escriba aquí]

II.-TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Responsabilidad del												
Responsabilidad del												
Responsabilidad del												

III.- OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE METODOLOGÍA, DOCENCIA, EVALUACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.

a. Metodología.

Esta materia se abordará con arreglo a diversos métodos de aprendizaje:

- a) Exposición teórica de carácter introductorio.
- b) Metodología eminentemente práctica basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos secuenciados, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.
- c) Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos, y dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones relacionadas con el ejercicio profesional.
- d) Trabajo cooperativo.

b. Docencia.

Las clases se impartirán de forma teórico-práctica a fin de conseguir que el alumno:

- Conozca la normativa deontológica de la Abogacía.
- Aplique el Código Deontológico y el resto de normativa adicional a situaciones y casos reales.
- Conozca el régimen de responsabilidades derivadas del ejercicio profesional.
- Sepa adecuar la conducta a las exigencias deontológicas de la profesión

c. Evaluación.

a) Será requisito necesario para poder ser evaluado de cualquier asignatura la asistencia a un mínimo del 80% de las sesiones presenciales. Este cómputo se deberá efectuar teniendo en cuenta la totalidad de las sesiones de cada asignatura y no las correspondientes a cada bloque o materia de la misma. En consecuencia, en función de los créditos y sesiones, la asistencia mínima es, al ser una asignatura de 5 créditos, de 12 sesiones.

b) La calificación final del estudiante se formará a través de la evaluación continua y una prueba final de cada asignatura.

c) La evaluación continua ponderará la participación de los estudiantes en las sesiones presenciales y sus respuestas en las cuestiones que, durante o tras esas sesiones, formulen los profesores. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final.

Las actividades de evaluación continua no serán recuperables, ya que todas serán trabajadas o, al menos, debatidas y corregidas en clase y exigen la remisión previa o

simultánea de la actividad, así como la participación activa del alumno en clase para su resolución y/o corrección. La participación forma parte de la nota de la evaluación continua de las actividades y, por ello, no es posible recuperar las actividades.

d) La prueba final tendrá como objeto principal las cuestiones abordadas en las sesiones presenciales. La prueba final tendrá un valor del 70 % de la nota final.

e) La calificación de evaluación continua se ponderará tanto en primera como en segunda convocatoria.

En el **área de deontología** la prueba final consistirá en un examen tipo-test que tendrá 10 preguntas, con cuatro opciones cada una, de las que solo habrá una correcta. La respuesta correcta sumará un punto y la incorrecta restará 0,33 puntos. Marcar dos o más respuestas o no marcar ninguna supondrá que la pregunta no se ha contestado.

En esta misma área de deontología, el 30%, que corresponde a la evaluación continua, se obtendrá, sin perjuicio de tener en cuenta la ponderación referida en la letra c), particularmente de:

(30%) La realización de un ejercicio práctico que se planteará al finalizar una de las clases para realizar en casa. Deberá resolverse en el plazo de dos días, ampliable para toda la clase a discreción del profesor. Se calificará como deficiente, no apto, apto, notable o sobresaliente.

f) En el **responsabilidad civil y penal del Abogado** la prueba final consistirá en un examen tipo-test que tendrá 10 preguntas, con cuatro opciones cada una, de las que solo habrá una correcta. La respuesta correcta sumará un punto y la incorrecta restará 0,33 puntos. Marcar dos o más respuestas o no marcar ninguna supondrá que la pregunta no se ha contestado.

En esta misma área de responsabilidad, el 30%, que corresponde a la evaluación continua, se obtendrá particularmente de:

(10%) La realización de un comentario de una sentencia relativa a la responsabilidad penal/civil del Abogado. Se valorará la forma de expresión y síntesis del alumno. Dicho comentario deberá ser presentado por escrito en la actividad que el profesor cuelgue en el aula virtual, debiendo estar colgada antes de que finalice el plazo establecido en la actividad, no se aceptará su presentación fuera de plazo sin causa justificada (enfermedad o similar) y con un máximo de 500 palabras o lo que es lo mismo un folio, dina 4. Sin perjuicio de que se cuelgue en el aula virtual el profesor podrá solicitar su exposición de forma oral a los alumnos desde la segunda clase por lo que tendrá que llevarse por escrito todos los días que se imparta la asignatura.

(10%) Los profesores de la parte de responsabilidad fiscal platearan un ejercicio que deberá ser entregado cuando se cuelgue la actividad sin que quepa la posibilidad de su presentación con posterioridad a la fecha indicada por los mismos.

(10%) La participación de interés en clase y el comportamiento adecuado durante la misma, así como cualquier actividad que se plantee para su desarrollo.

g) La nota final de la asignatura se calculará sumando la nota final obtenida en el área de Deontología profesional multiplicada por un 46,20% y la nota final obtenida en el Régimen

de Responsabilidad de Abogados multiplicada por un 53,80%. No obstante, para poder acceder a ese cálculo será requisito imprescindible haber obtenido al menos un 3 (equivalente a 1,386 en deontología y 1,614 tras aplicar los porcentajes) en ambas asignaturas. Si no se alcanza ese mínimo ni siquiera se calculará la nota final y el resultado de la asignatura será “no apto”

d. Bibliografía.

Básicas

- Estatuto General de la Abogacía Española. RD 135/2021
- Código Deontológico de la Abogacía Española de 06/03/2019.
- Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.
- Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Abogacía.

Adicionales

- 1.- Manual de DEONTOLOGÍA para ABOGADOS
Nielson Sánchez Stewart
Edición de 2021.- Editorial La Ley
- 2.- Deontología de la Abogacía. Visión práctica del Código de 2019.
Albino Escribano
2ª Edición, de 5/11/2021.- Editorial Tirant lo Blanch
- 3.- EL DERECHO de DEFENSA y la Profesión de ABOGADO
Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi
2012.- Editorial Atelier
- 4.- Deontología Jurídica
Rafael Gómez Pérez
2021.- Editorial Universidad de Navarra
- 5.- El Buen Jurista
Varios autores. Coordinadora Cristina García Pascual
2013.- Editorial Tirant lo Blanch
- 6.- Sanciones a ABOGADOS y PROCURADORES con ocasión de su actuación ante la Administración de Justicia.
Ricardo Juan Sánchez
2009.- Editorial Tirant lo Blanch
- 7.- EL ALMA DE LA TOGA
Ángel Ossorio y Gallardo
1913 o 1919

Reeditado en 2008.- Editorial Reus (Clásicos del Derecho)

- 8.- Sobre el ALMA DE LA TOGA
Varios Letrados, Magistrados y Fiscales
Con ocasión del 250 aniversario del ICAV (Ilustre Colegio de Abogados de Valencia)
2009.- Editorial Tirant lo Blanch
- 9.- Elogio de los Jueces escrito por un Abogado
Piero Calamandrei
1935.- Reeditado (2ª Reimpresión 2013).- Editorial Reus (Clásicos del Derecho)
- 10.- La Nueva Configuración del Secreto Profesional del Abogado
Juan Antonio Andino Gómez
2021.- Editorial JM Bosch